



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lady Johana Gutiérrez Ariza en representación de Nicoll Andrea León Restrepo
Demandado	Juan Carlos León Restrepo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00303 00
Asunto	Auto ordena emplazar al demandado
Fecha de la providencia	Octubre cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 37 este despacho DISPONE,

*Se ordena el emplazamiento del señor **Juan Carlos León Restrepo** en aplicación a lo normado en el numeral 2º del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003. La publicación se efectuará en un diario de circulación nacional "El Tiempo, Llano Siete Días o La República" el día domingo, adviértase la sanción de que trata el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil.

Secretaría proceda a elaborar el edicto emplazatorio.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>131</u>	del <u>56</u> OCT 2016
 Secretaría	